



Dº EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN ELEVA A AL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

El Ayuntamiento de Redován con el fin de promover la cultura literaria ha convocado nuevamente el Certamen Solidario de Microrrelatos que tan buena aceptación ha tenido en ediciones anteriores, y donde se cuenta con la participación de un gran número de aficionados a este tipo de obras literarias que acrecientan el nivel cultural de los participantes. El Certamen ha adquirido gran importancia dentro del panorama literario nacional, y es ya un referente cultural.

De conformidad con lo expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para el V Certamen de Microrrelatos en el municipio de Redován, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL V CERTAMEN MICRORRELATOS DEL MUNICIPIO DE REDOVÁN:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases específicas tienen por objeto la regulación de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva para el V CERTAMEN DE MICRORRELATOS del término municipal de REDOVÁN.

Cabe señalar que se entiende por microrrelato una construcción literaria narrativa distinta de la novela o el cuento, cuya principal característica es la brevedad de su contenido.

La convocatoria de este Certamen tiene la finalidad de incentivar y estimular la creatividad literaria y la lectura, así como poner en valor la lengua y la imaginación de los participantes.

SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE

Para lo no previsto expresamente en las presentes bases, resultarán de aplicación supletoria las siguientes normas:

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213



- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Redován.

TERCERO. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe de los Premios asciende a la cuantía de 450 euros. La financiación de estos premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 330 48104 PREMIOS CULTURA, del Presupuesto del Ayuntamiento de Redován para el ejercicio 2019.

CUARTO. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este certamen cualquier persona física, mayor de 16 años, que resida en territorio nacional. De igual manera, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces.

Los menores de edad deberán de ser asistidos por aquél que ostente su tutela legal, otorgando éste su consentimiento expreso a través del formulario de autorización previsto en el ANEXO III.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán participar aquellas personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en estas bases, estén incursas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

QUINTO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los trabajos que participen en el concurso serán de texto libre sin que su extensión sobrepase las ciento cincuenta (150) palabras y deberán de contener un título, el cual no computará a efectos del número de palabras. Los autores podrán enviar hasta un máximo de tres microrrelatos por persona.

El microrrelato deberá remitirse escrito en español, deberá ser original e inédito (es decir, no puede haber sido publicado en ningún medio o soporte) y no haber recibido previamente ningún premio o accésit en otro Certamen o concurso nacional.

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213



SEXTO. INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas participantes deberán enviar sus microrrelatos y toda la documentación requerida, durante la vigencia del Certamen, esto es, del 12 de Abril de 2019 y hasta el día 10 de Mayo de 2019, ambos inclusive. No se admitirán en el presente Certamen ningún microrrelato enviado fuera de plazo y, en general, cualquier microrrelato que no cumpla con las condiciones expresadas en las presentes bases.

Los microrrelatos, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentarse:

- "a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes."*

En este sentido, cabe indicar que el registro electrónico de los microrrelatos se podrá realizar a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Redován, <http://redovan.sedelectronica.es>. En el caso de enviarse por correo postal se deberá enviar a la siguiente dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº1 03370 REDOVAN – ALICANTE –. La presentación en la oficina de asistencia en materia de registro se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Redován, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00horas.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. El microrrelato con título.*
- 2. La ficha de inscripción, conforme al modelo incluido en el Anexo I.*
- 3. La declaración responsable prevista en el Anexo II, acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiarios de la subvención. En el supuesto de que el participante sea menor de edad, deberá firmar el padre/madre/tutor legal dicha declaración responsable.*
- 4. En el caso de menores de edad, deberán de presentar el formulario del consentimiento expreso firmado por la persona que ejerza la tutela legal del menor (Anexo III).*

SÉPTIMO. SELECCIÓN DE FINALISTAS, GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213



Una vez finalizado el plazo para el envío de los microrrelatos, se procederá a seleccionar a los 25 microrrelatos más votados por el Jurado así como a la determinación del microrrelato ganador del primer premio y el microrrelato ganador del segundo premio.

La elección de cada uno de los microrrelatos finalistas será comunicada a sus autores por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN en el número de teléfono que se hubiere facilitado o por el medio que se estime conveniente. Asimismo los 25 mejores microrrelatos serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, www.redovan.es

Todas las decisiones del jurado serán tomadas en una única votación por mayoría de votos en base, entre otros, a criterios de estética, calidad literaria y originalidad.

Toda decisión del jurado será irrevocable, pudiendo declarar el premio desierto, si tras un análisis minucioso de los microrrelatos enviados, ninguno tuviera la calidad suficiente.

El jurado se reserva el derecho a no admitir en el presente CERTAMEN aquellos microrrelatos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan connotaciones racistas, sexistas o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral o el orden público.

La comunicación de estos datos supone la aceptación expresa de la política de protección de datos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, datos que serán incorporados a los ficheros del presente Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el Certamen así como realizar acciones publicitarias o promocionales.

En cualquier momento los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Exmo. Ayuntamiento de Redován, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.

Con el fin de publicar la resolución del presente Certamen, se publicará el nombre del ganador a través de la web del Ayuntamiento de Redován y de su página de Facebook, consintiendo expresamente los participantes la divulgación de su nombre y apellidos.

OCTAVO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS MICRORRELATOS: JURADO.

Los miembros del jurado serán designados por el Ayuntamiento.

La composición del tribunal será la siguiente:

- *Dº Antonio Moreno Menchón, Director del IES de Redován.*

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213



- *Dº Vicente Pina López, Propietario de la librería Codex de Orihuela.*
- *Dº Clara Ezcurra Riera, Concejala de cultura.*

El veredicto del Jurado se hará público a la finalización del certamen y será inapelable.

NOVENO. PREMIOS.

Para esta edición del certamen se establecen los siguientes premios:

- *Primer premio: dotado con 300€.*
- *Segundo premio: dotado con 150€.*

Los premios son indivisibles.

Los premios serán entregados el 23 de mayo de 2019 y los mismo serán satisfechos mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitadas por los ganadores, previas las retenciones que legalmente correspondan practicar.

Asimismo las veinticinco obras elegidas por el Jurado serán objeto de publicación por el Exmo. Ayuntamiento de Redován. El titular del microrrelato publicado recibirá un ejemplar de dicha publicación.

DÉCIMO. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el "V Certamen de Microrrelatos en el municipio de Redován", implica la aceptación plena de las presentes bases.

En caso de dudas o discrepancias en la interpretación de algunos de los preceptos de las presentes bases, el Ayuntamiento de Redován realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Certamen.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, por motivos razonados, podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el Certamen.

El presente CERTAMEN se sujetará con todo su alcance y extensión a la aplicación de la normativa de Propiedad Intelectual Española y en concreto al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás normativa que le sea de aplicación.

El participante en el presente Certamen declara expresamente, a través de la Declaración Responsable correspondiente, que el microrrelato enviado es original y está libre de cargas de propiedad intelectual. Asimismo el participante autoriza libremente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, sin contraprestación alguna, con carácter de exclusividad y

Ayuntamiento de Redován





capacidad de cesión a terceros, su sincronización, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución para cualquier formato y soporte para todo el mundo y por todo el plazo que autorice la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal forman parte de un fichero responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, con domicilio en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº 1 03370 REDOVÁN – ALICANTE -, donde podrá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición.

Para cualquier aclaración pueden contactar con la Concejalía de Cultura:

Clara Escurra (Concejala de Cultura)

Tlf: 635593022

E-mail: clara.escurra@redovan.es

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria para la realización del V Certamen de Microrrelatos del municipio de Redován de conformidad con las bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 450 euros con cargo a la partida presupuestaria 330 48104 PREMIOS CULTURA, del Presupuesto del Ayuntamiento de Redován para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Publicar anuncio de las Bases y de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Redován y en la página web del Ayuntamiento, www.redovan.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 (Alicante). Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213

